



EXPEDIENTE: OCD/170/2016-A

ACUERDO. SIN MATERIA.

--- En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, a 13 trece de enero de 2017 dos mil diecisiete.---

- - - Vistas las constancias que integran este expediente dentro de la etapa de investigación administrativa, y tomando en consideración la totalidad de las mismas, las cuales se tienen por reproducidas para todos los efectos legales a que haya lugar, se desprende lo siguiente:-----

--- Se inició la presente investigación con base en el oficio 612/1.1/2016/525, signado por el Lic. Octavio López Ortega Larios, Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo de Personal, por medio del cual manifiesta que levanto acta circunstanciada de hechos, en relación a la C. María de los Ángeles Alvarado Zamora, mismo que de dicha acta se desprende **irregulares consistentes en retirarse antes de terminar su jornada laboral, por la autorización que se le dio para entregar una computadora que estaba bajo el resguardo de la Dependencia de Fomento al Empleo y Emprendurismo, sin embargo, no hizo la entrega de dicha computadora.**-----

--- Con fecha 16 dieciséis de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, se dictó acuerdo en el cual se tuvo por recibido el oficio 612/1.1/2016/525, signado por el Lic. Octavio López Ortega Larios, Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo de Personal, y el acta circunstanciada de hechos en original, además de que se ordenó iniciar la Investigación Administrativa correspondiente, allegarse de elementos que resulten suficientes para la instauración del Procedimiento Sancionatorio, recabar la información necesaria, citar a quienes resulte procedente y en general realizar las diligencias necesarias para el debido esclarecimiento de los presuntos hechos materia del presente expediente.-----

--- En cumplimiento al referido acuerdo, con fecha 06 seis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, se requirió vía oficio número 957/2016, a Lic. Octavio López Ortega Larios, Jefe de Unidad de Planeación y Desarrollo de Personal, para efecto de citara a comparecer a la Servidor Público María de los Ángeles Alvarado Zamora, adscrita a la Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo, ante esta Autoridad a declarar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, respecto de los hechos materia de la Investigación Administrativa.-----

JAR/DIAL/KPA/SCA



EXPEDIENTE: OCD/170/2016-A

ACUERDO. SIN MATERIA.

- - - Con fecha 07 siete de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, compareció la servidor público **MARÍA DE LOS ANGELES ALVARADO ZAMORA**, quien manifestó que " el día 3 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, aproximadamente como a las 15:15 horas, se retiro de la oficina de Planeación y Desarrollo Personal, ubicada en Zapopan Centro, en virtud de que se le autorizo un permiso de salir antes, para entregar una computadora que tenía bajo su resguardo a la oficina de Fomento al Empleo y Emprendurismo, y dicha oficina se encuentra hasta Concentro, se traslado para allá, entregándosela a Everardo Guzmán Valdez, adscrito a Fomento al Empleo y Emprendurismo, ese día aproximadamente como a las 16:00 horas, por lo que señala que no incurrió en alguna responsabilidad que diera origen a esta Investigación Administrativa. Siendo todo lo que manifestó". (sic). -----

- - - Con fecha 16 dieciséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, se requirió vía oficio número 1034/2016, al C.P. Salvador Villaseñor Aldama, Director de Fomento al Empleo y Emprendurismo, para efecto de que citara a comparecer el 05 cinco de enero de 2016 dos mil dieciséis, al Servidor Público Everardo Guzmán Valdez, ante esta Autoridad a declarar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, respecto de los hechos materia de la Investigación Administrativa, mismo que no se presento en tiempo y forma, por tener la fecha para comparecer erróneamente.-----

- - - Con fecha 05 cinco de enero de 2017 dos mil diecisiete, se requirió vía oficio número 1034/2016, al C.P. Salvador Villaseñor Aldama, Director de Fomento al Empleo y Emprendurismo, para efecto de citara a comparecer el 09 nueve de enero de 2017 dos mil diecisiete, al Servidor Público Everardo Guzmán Valdez, ante esta Autoridad a declarar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, respecto de los hechos materia de la Investigación Administrativa, mismo que no se presento en tiempo y forma.-----

- - - Con fecha 05 cinco de enero de 2017 dos mil diecisiete, compareció el servidor público **EVERARDO GUZMÁN VALDEZ**, quien manifestó que "efectivamente el día 3 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, la C. María de Los Ángeles Alvarado Zamora, aproximadamente a las 16:00 horas, llegó a la Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo ubicada en concentro y le hizo entrega de una computadora Lap Top

DR /DML/KP/ASCA 4



Gobierno de
Zapopan

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO
2015-2018

EXPEDIENTE: OCD/170/2016-A

ACUERDO. SIN MATERIA.

Marca HP modelo Compaq 8510w, la cual el compareciente entrego a la encargada de Área de Fomento al Empleo Denisse Lafaure Felix, asimismo se desprende del escrito que anexo a la comparecencia. Siendo todo lo que manifiesto". (sic). -----

- - - Visto lo anterior, es de manifestarse que de las constancias que obran en el expediente, así como de las comparecencias de los servidores públicos María de los Ángeles Alvarado Zamora y de Everardo Guzmán Valdez, no se desprende irregularidad alguna en el desempeño de funciones de la presunta responsable María de los Ángeles Alvarado Zamora, además que el compareciente Everardo Guzmán Valdez manifiesta que efectivamente acudió el 3 de octubre de 2016 dos mil dieciséis, aproximadamente a las 16:00 horas, a la Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo, ubicada en concentro y le hizo entrega de una computadora Lap Top Marca HP modelo Compaq 8510w, motivo y razón de la presente irregularidad, por lo que no existe prueba que demuestre lo contrario, sino que se corrobora que dicha servidor público acudió a la entrega de la lap top, y por ende confirmándose que asistió al permiso otorgado por su superior, para la entrega de dicha lap top; en conclusión, se declara **sin materia**, el presente procedimiento de investigación administrativa, **por no existir responsabilidad administrativa alguna**, en virtud de que no existe prueba alguna que demuestre algún mal actuar por parte de la servidor público María de los Ángeles Alvarado Zamora, no existiendo elemento de prueba alguno, tal y como lo marca el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo que no se puede dar inicio al Procedimiento Sancionatorio en contra de la servidor público **María de los Ángeles Alvarado Zamora**, de conformidad con el artículo 85 de la referida Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, dejando a quién resuelve, imposibilitado material y jurídicamente de imponer alguna de las sanciones de amonestación, apercibimiento, suspensión, destitución e inhabilitación, contempladas en el artículo 72 de la Ley en mención, asimismo se ordena su archivo correspondiente, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de registro y en su oportunidad remítase a la Dirección de Archivo Municipal de este Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. - - -

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado Rafael Martínez Ramírez, Director General Jurídico Municipal, constituido como Órgano de Control Disciplinario, de conformidad a lo

JAR/DML/KFA/SCA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO
2015-2018

EXPEDIENTE: OCD/170/2016-A

ACUERDO. SIN MATERIA.

dispuesto por el acuerdo delegatorio de fecha 13 trece de octubre de 2015 dos mil quince, firmado por el LAE. Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento Maestro Ricardo Rodríguez Jiménez; así como por lo dispuesto en los artículos 63, 68, 82, 83, 84 y 85 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en unión de los testigos de asistencia con quienes legalmente actuó, las Licenciadas María Sacnité Gutiérrez Avelar y Kristal Margarita Preciado Álvarez. -----

-----NOTIFIQUESE-----

ATENTAMENTE.

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO"
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO MUNICIPAL, CONSTITUIDO
COMO ÓRGANO DE CONTROL DISCIPLINARIO.


LIC. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ.

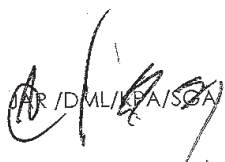



María Sacnité Gutiérrez Avelar.

Testigo de Asistencia


Kristal Margarita Preciado Álvarez.

Testigo de Asistencia


JLR / DML / CPA / SCA